



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán.

D. Guillermo González Cruz.

D^a. Encarnación Priego Jiménez

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

No asiste/excusa su asistencia:

D^a. M^a Sierra Sabariego Padillo.

Sra. Interventora de Fondos:

D^a M^a Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos (12:34h) del día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023.
- 2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ SAN ISIDRO (GEX 2022/19222).
- 3.- SOLICITUDES DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE VARIOS PUESTOS DEL MERCADO AMBULANTE (EXPTES. GEX 2023/26881 Y 2023/27356).
- 4.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. GEX 2023/21945, 2023/22125, 2023/24751, 2023/24752, 2023/27669 Y 2023/27823).
- 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO (C.C.A. CABRA) PARA LA PROMOCIÓN COMERCIAL A TRAVÉS DE REDES SOCIALES (GEX 2023/27810).
- 6.- PROPUESTA DE ALCADÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y PLAZA DE TOROS DE CABRA, S A. PARA EL AÑO 2023 (GEX 2023/27640).
- 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES PARA EL CARNAVAL 2024 (GEX 2023/20865).

- 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A LA APROBACIÓN DE AYUDAS AL ALQUILER PARA JÓVENES ENTRE 16 Y 40 AÑOS (GEX 2023/20435).
- 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y COMERCIO RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES 2023 (GEX 2023/27603).
- 10.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA ABRIR VARIOS PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (GEX 2023/27575).
- 11.- CERTIFICACIONES DE OBRA (EXPTE GEX. 2022/23492, 2023/11747, 2023/12016, 2023/12371 Y 2023/14430).
- 12.- ASUNTOS DE URGENCIA.
- 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada en el encabezamiento del punto y preguntados los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el acta epigrafiada, de fecha 14 de diciembre de 2023.

2.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ SAN ISIDRO (GEX 2022/19222).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Emilio Roldán Carnerero en representación de D. Felipe Gómez Moraira, con ██████████ registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2022/8416, de fecha 27-10-2023, (Gex 2022/19222), por el que solicita licencia urbanística de obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ San Isidro, nº 41 (según Catastro, 43), de esta localidad.

Visto el informe emitido al efecto por el arquitecto municipal, de fecha 19-12-2023, del siguiente tenor literal:

“Expediente n.º: GEX 19222/22
Promotor: D. FELIPE GÓMEZ MORAIRA
Representante: D. EMILIO ROLDAN CARNERERO
Técnicos: D. EMILIO ROLDAN CARNERERO
Situación: CALLE SAN ISIDRO, 41 (SEGÚN CATASTRO, 43) 14940 CABRA (CÓRDOBA)
Ref. Catastral: 3988823UG7438N0001DA
Asunto: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el expediente incoado a solicitud de D. Felipe Gómez Moraira, representado por D. Emilio Roldán Carnerero, referente a la concesión de licencia urbanística de obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en calle San Isidro, 41 (según Catastro, 43), se emite el siguiente informe técnico:

PRIMERO.- OBJETO DE LA SOLICITUD

Se solicita licencia urbanística de obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en calle San Isidro, 41 (según Catastro, 43), 14940 (Cabra), con referencia catastral 3988823UG7438N0001DA.

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

La vivienda proyectada cuenta con dos plantas de altura sobre rasante. La cubierta se remata con plano inclinada hacia la calle San Isidro y con una pequeña terraza no transitable hacia el patio. La edificación queda alineada a vial y retranqueada 3,00 metros del lindero trasero, generando un patio al fondo de la parcela. Así, resultan los siguientes parámetros urbanísticos:

Edificabilidad (m ² t)	215,54
Altura de la edificación (plantas)	2 (PB+I)
Altura de la edificación (m)	6,84
Ocupación (%)	75

SEGUNDO.- ANTECEDENTES

Con fecha de 27 de octubre de 2022 y número de registro de entrada 8416, se presenta Proyecto Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, suscrito por el arquitecto D. Emilio Roldán Carnerero.

Con fecha de 19 de diciembre de 2022, se emite informe suscrito por parte del Arquitecto Municipal por el que se requiere documentación complementaria.

Con fecha de 10 de diciembre de 2023 y número de registro de entrada 11526, se presenta documentación complementaria requerida.

TERCERO.- NORMATIVA URBANÍSTICA Y TERRITORIAL DE APLICACIÓN

En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, RGLISTA).

Del mismo modo, es de aplicación la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra (en adelante, Ordenanza), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 159 de 19 de agosto de 2020.

Con respecto a la ordenación urbanística vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (en adelante, PGOU de Cabra), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94, de fecha 17 de mayo de 2010.

En cuanto a la ordenación territorial, resulta de aplicación el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de fecha 22 de marzo de 2012.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

Habiendo sido verificado por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento el cumplimiento por la persona interesada de los requisitos relativos a la documentación administrativa que, para la presentación de la solicitud, se contemplan en los artículos 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, 29 de la Ordenanza y 299 del RGLISTA, se comprueba que la documentación técnica aportada es conforme a los citados preceptos. Así, junto a la solicitud se acompaña:

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023



F296EE13B5088A48A13B

- Proyecto Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el arquitecto D. D. Emilio Roldán Carnerero.
- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen, suscrito por el arquitecto D. Emilio Roldán Carnerero.

QUINTO.- ADECUACIÓN A LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA APLICABLE

De conformidad con el artículo 288 del RGLISTA y, en idénticos términos, el artículo 29 de la Ordenanza, constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecúan a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Concretamente, el artículo 290 del RGLISTA establece que la licencia de edificación, obras e instalaciones tiene por finalidad comprobar que las actuaciones previstas son conformes a lo dispuesto en la legislación y en los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticas vigentes. De igual forma, el artículo 25 de la Ordenanza señala que la licencia previa de obra es el acto reglado de la Administración municipal por el cual, previa comprobación de la conformidad de la solicitud con las condiciones establecidas por las normas vigentes, se autoriza al solicitante el ejercicio de su derecho preexistente a edificar o a realizar actos de uso del suelo.

Por todo ello, los servicios técnicos municipales han procedido al estudio de la documentación obrante en el expediente, al objeto de confrontarlo con la ordenación urbanística vigente y la legislación que le resulta de aplicación a la actuación solicitada en el emplazamiento correspondiente.

A tal efecto y de conformidad con el citado artículo 288 del RGLISTA, se comprueban los siguientes aspectos:

- A. El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

1º. Vigencia de la normativa urbanística y territorial.

La normativa urbanística y territorial está vigente. Las obras pretendidas se sitúan sobre una parcela cuya clasificación urbanística, conforme a la ordenación urbanística aplicable, es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL y aplicación de las condiciones particulares de la zona de UNIFAMILIAR ALINEADA subzona 1 (UA1).

Asimismo, de acuerdo con la LISTA y el RGLISTA y la Disposición transitoria primera de ambos textos legales, la clasificación del suelo se corresponde con SUELO URBANO.

Vista la solicitud realizada, el uso pretendido, esto es, vivienda unifamiliar, es compatible urbanísticamente conforme al artículo 8.53 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Cabra (en adelante, Normas Urbanísticas).

2º. Comprobación de la presentación de la totalidad de la documentación exigible.

La documentación exigida para el procedimiento que se está tramitando se regula en los artículos 299 del RGLISTA y 29.1 de la Ordenanza. Así, se comprueba que se ha presentado la totalidad de la

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

documentación exigida para el otorgamiento de la licencia, a excepción del documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

- B. La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones establecidas en los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas. A tal fin, se ha verificado:

- 1º. Condiciones de parcelación o división que afecten al inmueble, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal.

La parcela sobre la que se pretende edificar se ajusta a las condiciones de parcela establecidas en las Normas Básicas de Edificación y a las condiciones particulares de parcelación de la zona de vivienda UA (artículos 7.9 al 7.15 y 8.44, Normas Urbanísticas).

- 2º. Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.

De acuerdo con el artículo 8.53 de las Normas Urbanísticas, el uso residencial en su categoría de vivienda unifamiliar se corresponde con el uso determinado de la zona UA.

La densidad y tipología de la edificación son conformes con las condiciones establecidas en el artículo 8.45 de las Normas Urbanísticas.

- 3º. Alineaciones y rasantes.

La edificación proyectada cumple con las condiciones relativas a las alineaciones y rasantes dispuestas en los artículos 8.45 y 8.46 de las Normas Urbanísticas, toda vez que las alineaciones son conformes a lo regulado en el en el Plano de Ordenación Completa. Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas del PGOU de Cabra.

- 4º. Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos, patios y construcciones auxiliares.

La edificación proyectada cumple con las condiciones de edificabilidad (artículo 8.50, Normas Urbanísticas), ocupación sobre rasante y ocupación bajo rasante (artículos 8.48 y 8.49, Normas Urbanísticas), situación (artículo 8.45, Normas Urbanísticas) y separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos (artículos 8.45 y 8.47, Normas Urbanísticas).

Igualmente, cumple con las condiciones de volumen y forma contenidas en las Normas Básicas de Edificación (artículos 7.37, 7.40, 7.42, 7.47 y 7.48, Normas Urbanísticas).

El patio proyectado se ajusta a las dimensiones generales establecidas en los artículos 7.50, 7.53 y 7.55 de las Normas Urbanísticas.

La actuación pretendida no contempla la existencia de ninguna construcción auxiliar, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 8.52 de las Normas Urbanísticas.

- 5º. Condiciones de Calidad e Higiene, de Seguridad de Dotaciones y Servicios de los edificios.

Según lo dispuesto en los artículos 7.62, 7.65 y 7.71 de las Normas Urbanísticas, se cumplirán las condiciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/06 y en vigor desde marzo de 2006, (en adelante, CTE) desarrolladas en el Documento Básico de

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

Salubridad, de Ahorro de Energía y de Seguridad de Utilización y Accesibilidad y Seguridad en Caso de Incendio.

6º. Condiciones de estética.

En términos generales, la vivienda proyectada se adapta en su diseño y composición con el ambiente urbano en el que se encuentra situada cumpliendo así lo preceptuado en los artículos 7.84 al 7.88 de las Normas Urbanísticas.

Igualmente, los vuelos de los cuerpos y elementos salientes se adecúan a lo establecido en los artículos 7.94 y 7.95 de las Normas Urbanísticas.

7º. Condiciones particulares del uso residencial.

La vivienda proyectada tiene la consideración de vivienda exterior (artículo 7.108, Normas Urbanísticas) cumpliendo con el programa mínimo exigido (artículo 7.111, Normas Urbanísticas), toda vez que las diferentes piezas con las que cuenta cumplen con carácter general las dimensiones superficiales mínimas y las condiciones de calidad e higiene de la legislación vigente.

En cuanto a la dotación de aparcamientos, no existe dotación mínima de plazas (artículo 7.114, Normas Urbanísticas).

8º. Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstos para la parcela o solar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el PGOU de Cabra, existen las dotaciones y equipamientos suficientes previstos para la parcela.

9º. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza y en relación al control de legalidad exigido en la misma para los medios de intervención, se comprueba:

a) *La integridad formal y la suficiencia legal del proyecto técnico y cualquier otra documentación exigible para la realización de la actuación urbanística.*

El proyecto técnico se adecúa a los artículos 299 del RGLISTA y 29.1 de la Ordenanza.

b) *La habilitación legal del autor o los autores de dicho proyecto.*

El técnico autor de la documentación técnica es competente para la redacción de la misma, tal y como se pone de manifiesto en el artículo 10 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

c) *La conformidad de la actuación pretendida con la ordenación urbanística y con las condiciones establecidas en el PGOU de Cabra.*

Visto cuanto antecede, se comprueba que la actuación pretendida es conforme a la ordenación urbanística.

d) *Las condiciones de seguridad contra incendios, salubridad, medioambientales y de accesibilidad establecidas por la normativa sectorial de aplicación.*

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

La documentación técnica refleja el cumplimiento del Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación.

Asimismo, en relación al Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, el citado Decreto no es de aplicación puesto que el uso pretendido se corresponde con una vivienda unifamiliar no reservada a personas con movilidad reducida.

- C. La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

No existe afección a los bienes y espacios incluidos en el Catálogo de Inmuebles y Elementos Protegidos del PGOU de Cabra.

- D. La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

De acuerdo con el artículo 13.3 de la LISTA, la parcela posee la condición de solar al contar con los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación proyectada pueda ser destinada al uso previsto.

Téngase en cuenta que, de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza, en ningún caso la intervención municipal controlará los aspectos técnicos relativos a la seguridad estructural de las construcciones o la calidad de los elementos o materiales empleados, ni de las exigencias del Código Técnico de la Edificación que excedan de lo previsto en las Normas Urbanísticas y la citada Ordenanza.

Asimismo, en relación con las instalaciones previstas en los edificios, dicho control no incluirá la comprobación de las normativas específicas ni la verificación de las condiciones técnicas reglamentarias, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento, y sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones Públicas respecto de la verificación de su cumplimiento.

De la misma forma, según lo dispuesto en el artículo 288 del RGLISTA, en los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de las autorizaciones o informes administrativos que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia.

SEXTO.- COORDENADAS GEORREFERENCIADAS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 140.3 de la LISTA y 299.1.f) del RGLISTA, en toda solicitud de licencia deberá constar debidamente georreferenciada la actuación de que se trate, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida. A tal fin, la documentación técnica incluye las siguientes coordenadas:

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

1	X=373847.4845	Y=4148506.8340
2	X=373841.6802	Y=4148506.2444
3	X=373841.4692	Y=4148508.2948
4	X=373841.2581	Y=4148510.3452
5	X=373840.8360	Y=4148514.4461
6	X=373839.6007	Y=4148514.3136
7	X=373839.2327	Y=4148517.6798
8	X=373838.9341	Y=4148520.4669
9	X=373838.6166	Y=4148523.4740
10	X=373838.3031	Y=4148526.4007
11	X=373841.4394	Y=4148526.6775
12	X=373845.3070	Y=4148527.0187
13	X=373845.7362	Y=4148527.0566
14	X=373846.1594	Y=4148522.2208
15	X=373846.5896	Y=4148517.3856
16	X=373846.8127	Y=4148514.7975
17	X=373847.1521	Y=4148510.8160

SÉPTIMO.- COSTE DE LAS OBRAS

El coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal el coste de ejecución material de aquélla, al objeto de determinar la base imponible de los correspondientes tributos e ingresos de derecho público derivados de las obras, es el siguiente: **81.545,16 €**.

OCTAVO.- GESTIÓN DE RESIDUOS

De acuerdo con el artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, los proyectos de obra sometidos a licencia municipal deberán incluir la estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen, de conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En ese sentido, el Estudio de Gestión de Residuos que acompaña a la solicitud de la licencia urbanística de obras indica que la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra serán **55,13 m³**.

Así pues, en defecto de Ordenanza municipal, el artículo 81 del citado Decreto establece que el importe de dicha fianza será del 1% del presupuesto de ejecución material total de la obra, esto es **815,45 €**.

En virtud de todo lo anterior,

SE INFORMA

Favorablemente sobre la solicitud de licencia urbanística de obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en calle San Isidro, 41 (según Catastro, 43), 14940 (Cabra), puesto que, de acuerdo con el artículo 302 del RGLISTA, se ha comprobado la adecuación de la actuación a la ordenación territorial y urbanística aplicable, así como que se ha presentado la totalidad de la documentación exigible para el procedimiento que se está tramitando.

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

Una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística de obras, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- INICIO DE OBRAS

Habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y el artículo 29.1 de la Ordenanza, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:

- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Impreso de comunicación de inicio de obras (Modelo 11).
- Proyecto de Ejecución según se define en el Código Técnico de la Edificación, o documentación que lo complete, visado por el colegio profesional correspondiente.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visado por el colegio profesional correspondiente.
- Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras (Modelo 12).
- Documento justificativo de haber depositado la fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados que, de acuerdo con el artículo 81 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, el importe de dicha fianza será de **815,45 €**.
- Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado por el colegio profesional correspondiente, si procede.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

De otro lado y según lo dispuesto en el artículo 5.38 de las Normas Urbanísticas, para las licencias de obras de edificación de nueva planta, reforma o ampliación, previendo afección a los elementos de urbanización o infraestructuras existentes, su restitución deberá realizarse a cargo del promotor, depositándose **con carácter previo a la licencia una fianza** cuya cuantía será del 1% del presupuesto de obra prevista, esto es, **815,45 €**.

Una vez se presente el certificado de finalización de las obras suscrito por el técnico competente, podrá solicitarse la devolución de la cantidad depositada en su día, siempre que se hubiese repuesto correctamente el dominio público afectado. En caso contrario, podrá ordenarse que se reparen los daños en el plazo y condiciones que se estime conveniente y, en caso de incumplimiento de la citada orden, los servicios del Ayuntamiento de Cabra ejecutarán subsidiariamente las obras que sea necesario realizar a costa del titular de la licencia.

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

SEGUNDO.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA O PARCELAS COLINDANTES

En caso de que las obras puedan producir algún tipo de afección a la vía pública o a las parcelas colindantes, deberán preverse los elementos auxiliares que puedan producir dichas afecciones, tales como vallados, andamios, cajón de obra, instalaciones provisionales de obra o similares, procurando la menor afección a los viales públicos y parcelas colindantes, garantizando en cualquier caso las condiciones de seguridad de los peatones, la continuidad de los servicios urbanos y el paso de vehículos de emergencia.

A estos efectos y previo al inicio de las obras deberá presentar al Ayuntamiento solicitud para el establecimiento de cualquiera de los elementos antes reseñados, especificando posibles afecciones a las parcelas colindantes y las medidas de seguridad a adoptar. En cualquier caso será obligatorio el cierre o vallado de todas las obras de nueva edificación, reforma general o reforma parcial.

TERCERO.- CONTADOR DE AGUA POTABLE

De acuerdo con el artículo 44 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, la instalación que ha de servir de base para la colocación de los contadores o aparatos de medida, deberá ser realizada por instalador autorizado, por cuenta y cargo del titular del inmueble, y en lugar que cumpla las condiciones reglamentarias.

Cualquier modificación del emplazamiento del contador o aparato de medida, dentro del recinto o propiedad a cuyo suministro esté adscrito, siempre serán a cargo de la parte a cuya instancia se haya llevado a cabo aquélla. No obstante, será siempre a cargo del abonado, toda modificación en el emplazamiento del contador ocasionada por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Por obras de reformas efectuadas por el abonado con posterioridad a la instalación del contador y que dificulten su lectura, revisión o facilidad de sustitución.
- b) Cuando la instalación del contador no responda a las exigencias de este Reglamento, y se produzca un cambio en la titularidad del suministro.

A efectos de lo anterior, el artículo 35 del citado Decreto regula las condiciones de instalación del contador. Así, dicho contador se instalará junto con sus llaves de protección y maniobra en un armario, homologado por la Entidad suministradora, exclusivamente destinado a este fin, emplazado en la planta baja del inmueble, junto al portal de entrada y empotrado en el muro de fachada o cerramiento de la propiedad que se pretende abastecer y, en cualquier caso, con acceso directo desde la vía pública.

Excepcionalmente, en caso debidamente justificado, podrá instalarse el contador único y sus llaves de maniobra en una cámara bajo el nivel del suelo, que ha de tener acceso directo desde la calle y situado lo más próximo posible a la fachada o cerramiento de la propiedad.

El armario o la cámara de alojamiento del contador, estará perfectamente impermeabilizado y dispondrá de desagüe directo al alcantarillado, capaz de evacuar el caudal máximo de agua que aporte la acometida en la que se instale. Asimismo, estarán dotados de una puerta y cerradura homologadas por la Entidad suministradora.

CUARTO.- EFICACIA Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA

En relación a la eficacia temporal y caducidad de los medios de intervención y según lo dispuesto en los artículos 141 de la LISTA, 307 del RGLISTA y 13 de la Ordenanza, las licencias se otorgarán por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de un año para iniciar las obras y

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

de tres años para la terminación de estas. Estos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la licencia y se suspenderán cuando el interesado no pueda cumplir con ellos por causa imputable a la Administración.

Los plazos para iniciar y terminar las obras podrán prorrogarse justificadamente, antes de su vencimiento y por un periodo no superior al inicialmente acordado, mediante la presentación de una comunicación previa. La prórroga para iniciar las obras no podrá ejercitarse cuando se produzcan modificaciones en la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgar la licencia.

El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, su caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

QUINTO.- MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Con arreglo a lo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza, las alteraciones que se pretendan introducir durante la ejecución de las obras autorizadas precisarán aprobación municipal cuando supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen y forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad, a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos o a la alteración de elementos incluidos en su ficha en el caso de edificios catalogados o con algún nivel de protección. La licencia que se conceda se limitará a recoger el contenido de la modificación, haciendo referencia a la licencia que se modifica.

En esta misma dirección, el artículo 311 del RGLISTA recoge que si durante la ejecución material de obras amparadas en licencia urbanística resultaren necesarias alteraciones en las mismas, deberá obtenerse licencia urbanística cuyo objeto será la alteración de que se trate. Si dichas alteraciones se correspondan con actuaciones sometidas a declaración responsable, conforme a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento, quedarán sujetas a este medio de intervención administrativa, sin necesidad de solicitar y obtener una nueva licencia.

SEXTO.- FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Según lo dispuesto en los artículos 293 del RGLISTA y 36 de la Ordenanza, **la actuación pretendida quedará sometida a solicitud de primera ocupación mediante declaración responsable**. El solicitante será el titular de la licencia otorgada para la ejecución de las obras o las personas físicas o jurídicas que ostenten el derecho legal sobre las fincas, que deberá ser debidamente documentado. Así, una vez terminadas las obras, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de Declaración Responsable (Modelo 8).
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Declaración de Alteración Tributaria Catastral (Modelo 900D de Hacienda), si procede.
- Certificado final de obras visado en el que, como mínimo, ha de constar: que la actuación se encuentra completamente terminada y que se ajusta a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia presentada en su día para ejecutar las obras.
- Certificados de Instalaciones.

Es todo cuanto se debe informar,

En Cabra, a fecha de la firma electrónica.
Fdo.: El Arquitecto Municipal.”

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 19-12-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, acuerda conceder a D. Felipe Gómez Moraira licencia urbanística de obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ San Isidro, 41 (según Catastro, 43), con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

A efectos de regularización catastral deberá ponerse en contacto con el departamento del Catastro de este Ayuntamiento.

3.-SOLICITUDES DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE VARIOS PUESTOS DEL MERCADO AMBULANTE (EXPTES. GEX 2023/26881 Y 2023/27356).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

3.-1 SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 79 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2023/26881)

Se dio cuenta del escrito presentado por D.ª María de la Fuensanta López Merino, con [REDACTED], registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 6561, de fecha 04-12-2023, (Gex 2023/26881), por el que solicita el cambio de titularidad del puesto nº 79 del mercado ambulante, que actualmente figura a su nombre, a favor de D./Dª. Belassal khalid.

Visto el informe del funcionario encargado del mercado ambulante, de fecha 15-12-2023, del siguiente tenor literal:

“NEGOCIADO: RENTAS Y EXACCIONES/OFICINA TECNICA/PGC
ASUNTO: Cambio titularidad puesto 79 mercado ambulante.

Recibida la solicitud con número de Registro de Entrada 06561 y fecha de 04/12/2023 para el cambio de titularidad del puesto número 79 del mercado ambulante perteneciente a D. MARIA DE LA FUENSANTA LOPEZ MERINO a favor de BELASSAL KHALID el funcionario municipal informa lo siguiente:

Se puede proceder al cambio de titularidad puesto que se encuentra al corriente de las tasas correspondientes del mercado ambulante. FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER la titularidad del puesto nº 79 del mercado ambulante, que actualmente figura a nombre de D.ª María de la Fuensanta López Merino, a favor de D./Dª. Belassal khalid, con base en el informe del funcionario encargado del mercado ambulante más arriba transcrito.

◇◇◇◇

3.-2 SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 90 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2023/27356)

Se dio cuenta del escrito presentado por D./Dª Hammad Enhajh Zitouni, con [REDACTED] registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 6639, de fecha 11-12-2023, (Gex Gex 2023/27356), por el que solicita el

Código seguro de verificación (CSV):  F296EE13B5088A48A13B

F296 EE13 B508 8A48 A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

pie_lima_corpo_dipu_01

cambio de titularidad a su favor del puesto nº 90 del mercado ambulante que actualmente figura a nombre de D./D^a. Belassal khalid.

Visto el informe del funcionario encargado del mercado ambulante, de fecha 15-12-2023, del siguiente tenor literal:

“NEGOCIADO: RENTAS Y EXACCIONES/OFICINA TECNICA/PGC
ASUNTO: Cambio titularidad puesto 74 mercado ambulante.

Recibida la solicitud con número de Registro de Entrada 06639 y fecha de 11/12/2023 para el cambio de titularidad del puesto número 90 del mercado ambulante perteneciente a D. BELASSAL KHALID a favor de HAMMAD ENHAJH ZITOUNI el funcionario municipal informa lo siguiente:

Se puede proceder al cambio de titularidad puesto que se encuentra al corriente de las tasas correspondientes del mercado ambulante. FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER la titularidad del puesto nº 90 del mercado ambulante, que actualmente figura a nombre de D./D^a. Belassal khalid, a favor de D./D^a Hammad Enhajh Zitouni, con base en el informe del funcionario encargado del mercado ambulante más arriba transcrito.

4.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. GEX 2023/21945, 2023/22125, 2023/24751, 2023/24752, 2023/27669 Y 2023/27823).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

4.-1 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON LA ZAMBOMBÁ DE LA BARRIADA (GEX 2023/21945).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Joaquín Moreno Muñoz en representación de la Asociación de Vecinos San Francisco y San Rodrigo, con CIF: G-14309082, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/9332, de fecha 07-10-2023, (Gex 2023/21945), por el que solicita autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad denominada Zambombá de la Barriada, el día 22-12-2023, en la Plaza José Solís.

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 18-12-2023, del siguiente tenor:

“Ref. Gex: 21.945_2023

Asunto: Autorización para realización de actividad solidaria en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: PLAZA DE JOSE SOLIS – BARRIADA VIRGEN DE LA SIERRA

Interesado: D. JOAQUIN MORENO MUÑOZ, en representación de AA.VV. SAN FRANCISCO Y SAN RODRIGO.

Visto el escrito presentado por D. **JOAQUIN MORENO MUÑOZ**, en representación de **AA.VV. SAN FRANCISCO Y SAN RODRIGO**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio publico para celebración de una actividad solidaria, sita en **PLAZA DE JOSE SOLIS – BARRIADA VIRGEN DE LA SIERRA**, a celebrar el día 22 de diciembre de 2023, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023



F296EE13B5088A48A13B

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- *Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.*

4º.- *Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.*

5º.- *Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.*

En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- *En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.*

7º.- *No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.*

8º.- *Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.*

9º.- *El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.*

10º.- *Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.*

11º.- *El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.*

12º.- *Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.*

13º.- *Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.*

14º.- *A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **50 metros cuadrado.***

15º.- *La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **22 de diciembre de 2023 en horario de 12:00 h a 20:00 h.***

16º.- *La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador.***

17º.- *Esta actividad deberá cumplir los requisitos en materia de higiene de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios que establezca la Reglamentación técnico-sanitaria vigente.*

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023



F296EE13B5088A48A13B

18º.- El Ayuntamiento requerirá al solicitante una **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente en favor del solicitante de la actividad, así como último recibo acreditativo del pago del mismo, antes del inicio de la actividad.**

19º.- Dado que la solicitud incluye instalaciones eléctricas, cualquiera que sea su potencia prevista, una vez otorgada la autorización y finalizados los trabajos de instalación y verificación correspondientes, la entidad o persona organizadora **deberá presentar, Certificado (CIE) de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y sellado por la Instalación eléctrica realizado por Instalador Eléctrico Autorizado.**

19º.1.- La falta de la anterior certificación dejará sin efecto la autorización y conllevará la prohibición de poner en funcionamiento las instalaciones eléctricas correspondientes.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. **EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL**

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONDECER a la Asociación de Vecinos San Francisco y San Rodrigo autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad denominada Zambombá de la Barriada, el día 22-12-2023, en la Plaza José Solís, en horario de 12:00h a 20:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

De este acuerdo se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇

4.-2 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MIGAS DE NOCHEBUENA (GEX 2023/22125).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Fernando Marín Vargas, en representación de la Hdad. y Cofradía del Ntro. Padre Jesús Caído y María Stma. del Buen Fin, con CIF: G14356414, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/9458, de fecha 10-10-2023, (Gex 2023/22125), por el que solicita autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad denominada Migas de Nochebuena, en la Plaza Vieja, el día 24-12-2023.

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 19-12-2023, del siguiente tenor:

“Ref. Gex: 22.125_2023

Asunto: Autorización para realización de actividad solidaria en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: PLAZA VIEJA

Interesado: D. FERNANDO MARIN VARGAS

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

Visto el escrito presentado por D. **FERNANDO MARIN VARGAS**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una actividad solidaria (migas), sita en **PLAZA VIEJA**, a celebrar el día 24 de diciembre de 2023, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **SIN DETERMINAR.**

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **24 de diciembre de 2023. Horario: Sin determinar**

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023



F296EE13B5088A48A13B

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**.

17º.- Esta actividad deberá cumplir los requisitos en materia de higiene de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios que establezca la Reglamentación técnico-sanitaria vigente.

18º.- El Ayuntamiento requerirá al solicitante una **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente en favor del solicitante de la actividad, así como **último recibo acreditativo del pago del mismo**, antes del inicio de la actividad.

19º.- Las mesas y sillas se colocaran de manera que no impidan o dificulten en ningún momento el libre acceso a las fincas colindantes, así como la fluidez de los peatones.

20º.- En el Decreto de Autorización deberán tenerse en cuenta las condiciones que se indiquen en el preceptivo informe de la JEFATURA POLICIA LOCAL.

21º.- En la solicitud consta documento de colaboración firmado por dos de los tres establecimientos de hostelería que tienen autorizada terraza en la vía pública en la Plaza Vieja, con el solicitante de fecha 28 de septiembre de 2023.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONDECER a la Hdad. y Cofradía del Ntro. Padre Jesús Caído y María Stma. del Buen Fin autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad denominada Migas de Nochebuena, en la Plaza Vieja, el día 24-12-2023, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

De este acuerdo se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇

4.-3 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UN PUESTO DE VENTA DE CHUCHERÍAS, JUGUETES Y TURRONES (GEX 2023/24751).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Manuel Reina Jiménez, con ██████████ registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/10454, de fecha 10-11-2023, (GEX 2023/24751), por el que solicita autorización para ocupación de terrenos de dominio público con puesto de venta de turrones, juguetes y chucherías, en el periodo comprendido desde el día 20 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024.

Visto que el interesado no indica en su solicitud ninguna ubicación específica para la instalación de la actividad pretendida.

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA REQUERIR a D. Manuel Reina Jiménez para que indique una ubicación para desarrollar la actividad que solicita, advirtiéndole de la falta de espacio existente en las inmediaciones del edificio del ayuntamiento debido a las obras de reordenación urbana que actualmente se están ejecutando en la Avda. José Solís y Plaza de España así como de la existencia de otras actividades autorizadas con anterioridad en las cercanías.

◇◇◇◇

4.-4 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VENTA DE TORTAS DE MASA Y CHOCOLATE (GEX 2023/24752).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Antonio Joaquín Serrano Osuna, con ██████████, en representación Manos Unidad, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/10456, de fecha 10-11-2023, (Gex 2023/24752), por el que solicita autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa con chocolate, en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del edificio del ayuntamiento), el día 27 de diciembre de 2023, en horario de 17:00 a 21:00h.

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 18-12-2023, del siguiente tenor:

“Ref. Gex: 24.752_2023

Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: Parte Trasera de Edificio de Ayuntamiento

Interesado: D. ANTONIO JOAQUIN SERRANO OSUNA, en representación de Manos Unidas

Visto el escrito presentado por D. ANTONIO JOAQUIN SERRANO OSUNA, en representación de Manos Unidas, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una actividad benéfica, sita en Parte Trasera Edificio de Ayuntamiento, a celebrar el día 27 de diciembre de 2023, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023



F296EE13B5088A48A13B

En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga. 7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **15 metros cuadrado**.

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **27 de diciembre de 2023 en horario de 17:00 h a 21:00 h**.

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**

17º.- Esta actividad deberá cumplir los requisitos en materia de higiene de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios que establezca la Reglamentación técnico-sanitaria vigente.

18º.- El solicitante se le **deberá exigir la presentación de un seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. **EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.**"

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONDECER a D. Antonio Joaquín Serrano Osuna autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa con chocolate, en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del edificio del ayuntamiento), el día 27 de diciembre de 2023, en horario de 17:00 a 21:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

De este acuerdo se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇

4.-5 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA MERIENDA SOLIDARIA (GEX 2023/27669).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a. Rocío Valle Ramírez, en representación de la Asociación para la Protección de los Animales de Cabra, Acógenos, con CIF: G-14684800, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/11811, de fecha 18-12-2023, (Gex 2023/27669), por el que solicita autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la celebración de una merienda solidaria, en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del edificio del ayuntamiento), el día 28 de diciembre de 2023, en horario de 16:00 a 22:00h.

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 20-12-2023, del siguiente tenor:

“Ref. Gex: 27.669/2023

Asunto: Autorización para la instalación de unos elementos para celebración de una benéfica – solidaria en la vía pública.

Emplazamiento: Fachada trasera de edificio Ayuntamiento

Interesado: D. ROCIO VALLE RAMIREZ, en representación de la Asoc. para la Protección de Animales de Cabra

Visto el escrito presentado por **D. ROCIO VALLE RAMIREZ**, en representación de la **Asoc. para la Protección de Animales de Cabra**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en la Parte Trasera del Edificio del Ayuntamiento, a celebrar el día **28 de diciembre de 2023** el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023



F296EE13B5088A48A13B

En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **12 metros cuadrados**.

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **28 de diciembre de 2023 en horario de 16:00 h a 22:00 h**.

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**

17º.- Esta actividad deberá cumplir los requisitos en materia de higiene de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios que establezca la Reglamentación técnico-sanitaria vigente.

18º.- El solicitante se le **deberá exigir la presentación de un seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONDECER a la Asociación para la Protección de los Animales de Cabra, Acógenos autorización para ocupación de

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023



F296EE13B5088A48A13B

terrenos de dominio público con una actividad consistente en la en la celebración de una merienda solidaria, en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del edificio del ayuntamiento), el día 28 de diciembre de 2023, en horario de 16:00 a 22:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

De este acuerdo se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇

4.-6 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON STAND PARA RECOGIDA SOLIDARIA DE ALIMENTOS (GEX 2023/27823).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a. María Isabel Montes Granados, con ██████████ en representación de la Organización Nuevas Generaciones de Cabra, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/11868, de fecha 19-12-2023, (Gex 2023/27823), por el que solicita autorización para ocupación de terrenos de dominio público con un stand para la recogida solidaria de alimentos, en la C/ Redondo Marqués, a la altura del tótem, el día 27 de diciembre de 2023, en horario de 10:00h a 13:00h y de 17:00h a 20:00h.

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 20-12-2023, del siguiente tenor:

“Ref. Gex: 27.823_2023

Asunto: Autorización para la instalación de un stand para celebración de una actividad sin animo de lucro.

Emplazamiento: Calle Redondo Marques

Interesado: D^a. MARIA ISABEL MONTES GRANADOS

Visto el escrito presentado por D^a. MARIA ISABEL MONTES GRANADOS en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de domino público mediante la instalación de una STAND RECOGIDA ALIMENTOS, sita en la Calle Redondo Marques, a celebrar el día 27 de diciembre de 2023, el técnico que suscribe tiene el honor de informar FAVORABLEMENTE, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones.

Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza,

Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la terraza.

La autorización municipal tendrá un periodo comprendido entre el día 27 de diciembre de 2023, en horario de 10:00 a 13:00 h. y de 17:00 a 20:00 h.

Que a los efectos de liquidación de tasas por ocupación del dominio público, el solicitante indica que la superficie a ocupar es de 6 m2.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.”

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONDECER a D^a. María Isabel Montes Granados autorización para ocupación de terrenos de dominio público con un stand para la recogida solidaria de alimentos, en la C/ Redondo Marqués, a la altura del tótem, el día 27 de diciembre de 2023, en horario de 10:00h a 13:00h y de 17:00h a 20:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

De este acuerdo se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

5.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO (C.C.A. CABRA) PARA LA PROMOCIÓN COMERCIAL A TRAVÉS DE REDES SOCIALES (GEX 2023/27810).

Se dio cuenta del contenido del siguiente convenio entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación Centro Comercial Abierto (CCA Cabra):

“El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno del consistorio para su aprobación, si procede:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO (C.C.A. CABRA) PARA LA PROMOCIÓN COMERCIAL A TRAVÉS DE RRSS

En Cabra a de diciembre de 2023

COMPA RECEN

De una parte D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, mayor de edad, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, provisto de [REDACTED]

De otra parte D. JUAN ANTONIO CERRILLO GIRÓN, mayor de edad, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE CABRA provista de [REDACTED]

INTERVIENEN

El primero en representación del ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, con domicilio en Plaza de España nº 14, Cabra, CP 14940, y C.I.F. nº P-1.401.300-G, en adelante AYUNTAMIENTO.

El segundo en representación de la ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE CABRA, con domicilio social que consta en los estatutos en C/ Junquillo, s/n (Centro ADIE) Cabra, CP 14940, y C.I.F. nº G-56.000.599 en la adelante C.C.A. CABRA.

Las partes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad jurídica necesaria para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y al efecto

EXPONEN

Código seguro de verificación (CSV):  F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

plm_lima_corta_dipu_01

I.- El Ayuntamiento en el ejercicio de las competencias derivadas del principio de autonomía local que se reconoce en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española (CE) y acorde al artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) se encuentra habilitado para gestionar los intereses de la comunidad local y realizar aquellas actuaciones, incluida la de fomento, que se encaminen a satisfacerlos. En uso de dichas facultades el Ayuntamiento desarrolla un importante esfuerzo para alcanzar como objetivo primordial la promoción y revitalización socioeconómica, productiva y empresarial de la ciudad mediante el fortalecimiento de su tejido comercial, impulsando para ello aquellas actuaciones que faciliten su mayor desarrollo.

II.- Por su parte, C.C.A. CABRA es una asociación que se constituye para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes de los comerciantes, profesionales independientes y pequeños y medianos empresarios a ella asociados. De acuerdo con el artículo 6 de sus estatutos aprobados por la Asamblea Constituyente que se celebró en Cabra el día 19 de noviembre de 20013, constituye su objeto social, entre otras finalidades, colaborar con la administración local, provincial, autonómica y nacional así como con cualquier otro organismo e institución competente, con vistas al mejor funcionamiento y desarrollo de la actividad comercial de Cabra y, más específicamente, la promoción coordinación y dirección de proyectos que tengan por objeto la revitalización, dinamización y fomento de la actividad comercial de la localidad.

Con fecha 17 de enero de 2014 depositó sus estatutos en la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de Estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (BOE de 20 de junio de 2015), número dedepósito 14000475.

Asimismo, con fecha 26 de julio de 2016 la asociación obtuvo el reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2010 de laConsejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 96, de 19 de mayo de 2010). Dicha calificación se encuentra vigente conforme a la publicaciónde Centros Comerciales abiertos reconocidos oficialmente a fecha 24 de febrero de 2021 que se efectúa por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 in fine de la anteriormente citada Orden.

III.- A la vista de lo expuesto, es interés del Ayuntamiento fomentar e incentivar laactividad de colaboración que presta dicha asociación en la promoción de la finalidad pública e interés social que se ha indicado, así como también es disposición de C.C.A. CABRA aunar esfuerzos y recursos con el Ayuntamiento para la promoción, dinamizacióny fomento de las actividades comerciales minoristas cuya representación ostenta.

V.- Asimismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (RJSE) el convenio que se suscribe se incardina en la tipología a que se refiere el artículo 47.2.c) de dicho texto legal, en cuanto se firma entre una Administración Pública y un sujeto de derecho privado, siendo también de aplicación la citada Ley con respecto a sus requisitos de validez y eficacia, el contenido, los trámitespara su suscripción, el régimen de extinción, etc., que se contemplan en los artículos 48 a53, en lo que fuere de aplicación procedente a las administraciones locales.

VI.- En virtud de expuesto, el presente Convenio de Colaboración tiene por objeto normar

El uso de las RRSS titularidad del Ayuntamiento a C.C.A. CABRA por su actividad de colaboración para alcanzar los fines interés público que se han definido, estableciéndose en él las condiciones y compromisos que asumen cada una de las partes.

El convenio que se suscribe no es susceptible de calificarse como contrato en tanto que el vínculo que une a las distintas partes que lo suscriben no es oneroso, siendo el origen de las obligaciones de C.C.A. CABRA la

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

prestación de la colaboración en la consecución de la finalidad de fomento encaminada a la promoción y dinamización del sector comercial de la ciudad y, la del Ayuntamiento, la prestación del apoyo de dichas actividades.

VII.-La necesaria continuidad en el desarrollo de los proyectos de promoción e impulso del sector empresarial y comercial de la ciudad que hasta ahora se han venido ejecutando por C.C.A. CABRA, así como la experiencia que acumula en su ejecución, hacen ineludible que el Ayuntamiento haya de mantener su participación y así lograr la prosecución de dichas actividad en aras de satisfacer el interés económico y social que dicha entidad viene realizando en beneficio del municipio.

Es por tanto que, al amparo de lo ya expuesto, procede la suscripción del presente convenio mediante concesión directa al acreditarse razones de interés público, social y económico que dificultan su convocatoria pública.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las entidades firmantes en orden al desarrollo de actuaciones que contribuyan a la potenciación y consolidación del centro comercial abierto como núcleo básico de la promoción, impulso y dinamización de las actividades comerciales minoristas dirigidas a la obtención de una amplia oferta comercial y de calidad en el municipio.

SEGUNDA.- Descripción y cuantificación de las actuaciones.

Las actuaciones pueden englobarse en las siguientes:

La de promoción y publicidad de las actuaciones realizadas dirigidas al fomento de las actividades de dinamización comercial y campañas promocionales del comercio minorista en el ámbito de la delimitación del área urbana que se afecta a la gestión del Centro Comercial Abierto.

- La contratación por parte de C.C.A. CABRA del personal de apoyo necesario, en su caso, para llevar a cabo las anteriores actividades, que realicen las tareas de soporte al impulso y organización de las actividades de promoción y publicidad para el comercio a través del envío al Ayuntamiento para la publicación de las actividades comerciales que realice el comercio minorista asociado.
- La creación y desarrollo de sistemas de fidelización, elementos de señalización comercial, la promoción y animación comercial para la captación de clientela y la realización de estudios para la adaptación a la evolución de las tendencias de compra de los consumidores y usuarios del sector del comercio egabrense.

TERCERA.- Vigencia del convenio y determinación del período al que se extienden sus efectos en cuanto a la ejecución de las actuaciones subvencionables.

La vigencia del Convenio comprende desde el día siguiente a su formalización hasta el día siguiente a la entrada en vigor de cualquier otro convenio que se firme entre CCA y el Ayuntamiento de Cabra, independientemente del objeto del mismo.

CUARTA.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.

4.1.- Por parte del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

4.1.1.- El Ayuntamiento dará publicidad a cuantas actuaciones realice el C.C.A. CABRA, durante la vigencia del presente convenio, a través de sus redes sociales y / o página web institucional.

4.2.- Por parte del C.C.A. CABRA

4.2.1.- Aportar al Ayuntamiento la siguiente documentación, original o compulsada, Como requisito previo para aprobar la firma del presente Convenio

A) Acreditación de la inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente, si bien, en el supuesto de que esa documentación ya obrase en poder del Ayuntamiento, podrá presentarse una declaración responsable en la que se haga constar que la documentación relativa a dicha alta obra en el Ayuntamiento y que la misma no ha sufrido variación.

B) Estatutos de C.C.A. CABRA, así como sus eventuales modificaciones, aunque si esta documentación ya obrase en poder del Ayuntamiento, podrá presentarse una declaración responsable por la que se manifiesta que los estatutos anteriormente aportados al Ayuntamiento no han sido objeto de ulteriores modificaciones.

C) Acreditación de la representación de quién actúa en nombre de C.C.A. CABRA para solicitar y tramitar el objeto del presente convenio.

D) Declaración responsable por la que C.C.A. CABRA, acorde al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), si bien el presente convenio no tiene carácter de subvención se aplicará este artículo para garantizar la legítima confianza entre las partes del presente convenio, exprese:

→ Que no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de laposibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

→ Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, , sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

→ Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

→ Que se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

→ Que está al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.

→ Que la persona física que ostenta la representación legal de C.C..A. no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal de las determinadas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las demás disposiciones legales, estatales o autonómicas que pudieran serle aplicables.

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023



F296EE13B5088A48A13B

→ Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

→ Que se compromete a mantener las obligaciones contenidas en este Convenio durante el periodo de vigencia del mismo, debiendo informar al Ayuntamiento, mediante escrito debidamente suscrito por el representante legal de C.C.A. CABRA, de cualquier variación de en sus circunstancias.

A los efectos de formalizar la aportación la documentación que se relaciona, C.C.A. CABRA dispondrá del modelo normalizado que al presente convenio se acompaña como **ANEXO I**.

4.2.2.- Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la firma del presente convenio.

4.2.3.- Aportar de los recursos humanos, materiales y telemáticos necesarios para el adecuado desarrollo, ejecución, supervisión y justificación de las actuaciones

4.2.4.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la colaboración objeto de de ambas entidades mediante referencia expresa a la participación del Ayuntamiento - dejando incluso constancia de su distintivo- en todas aquellas actividades que se organicen o en los materiales que se utilicen para la difusión y publicidad de las actuaciones que realice CCA al amparo del presente Convenio de colaboración.

4.2.5.- Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actuaciones y el cumplimiento de los objetivos que motivan este convenio.

4.2.6.- Acreditar que en el trámite de justificación de las actuaciones a que se refiere el apartado precedente, C.C.A. CABRA se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

4.2.7.- Someterse a aquellas actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, así como aquellas otras actuaciones de verificación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida a tales fines.

QUINTA- Medidas de garantía.

Se dispensa la constitución de garantía alguna prestada por C.C.A. CABRA a favor del Ayuntamiento.

SEXTA- Justificación. Forma y plazo. Caracterización de las actuaciones

6.1.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación de la subvención se verificará con aportación por parte de C.C.A. CABRA de Una memoria explicativa de la realización de las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto y el lugar donde se haya desarrollado las actuaciones publicitadas en las RRSS del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023



F296EE13B5088A48A13B

6.2.- C.C.A. CABRA deberá presentar la documentación justificativa en el plazo de TRES MESES desde la finalización del presente Convenio

6.3.- Si el Ayuntamiento comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento de C.C.A. CABRA, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

6.4.- La presentación de documentos para justificar la subvención se realizará conforme a lo establecido en el art 14 de la ley 39/2015, mediante vía telemática a través de la web del Ayuntamiento de Cabra

SÉPTIMA-

7.1.- Rescisión unilateral por parte del Ayuntamiento

Serán causa de rescisión del presente convenio cuando concurran los siguientes supuestos:

- a. El haber las condiciones requeridas para la firma del mismo u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan el objeto del presente convenio.
- c. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad y difusión contenidas en el presente convenio.
- d. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento a C.C.A. CABRA en el presente convenio, así como de los compromisos por ésta asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta el presente convenio.

OCTAVA- Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. A tales efectos, serán causas de resolución:

- a) Al día siguiente de la entrada en vigor de cualquier otro convenio que firmen las partes entre ellas independientemente de su objeto
- b) El acuerdo entre las partes
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes.
- d) La declaración de nulidad declarada judicialmente.
- e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

NOVENA- Compatibilidades.

Será compatible la percepción por parte de C.C.A. CABRA de cualquier otro convenio existente para la misma finalidad procedente de cualquier administración, entidad pública o privada, que colabore con el mismo.

DÉCIMA- Modificaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

En el caso de la entrada en vigor o la modificación de leyes u otras disposiciones normativas que afectasen al contenido del presente convenio, las partes se comprometen a realizar a la mayor brevedad las oportunas adaptaciones a su texto, sin perjuicio de la aplicabilidad inmediata de la norma que motiva la necesidad de su adaptación.

DÉCIMO PRIMERA.- Protección de datos.

11.1.- Las partes firmante del presente convenio quedan sometidas al cumplimiento de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de Derechos Digitales y a la normativa que en dicha materia resulte de aplicación

11.2.- Durante la vigencia del convenio y tras la finalización del mismo, toda información o documentación relacionada con la ejecución y justificación de la subvención que se obtenga o disponga por C.C.A. CABRA tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la persona o entidad interesada, debiendo guardar secreto y respetar la confidencialidad de cuantos datos e informaciones se tenga acceso.

11.3.- C.C.A. CABRA será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradora. A tal efecto C.C.A. CABRA informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que será de obligado cumplimiento para aquellos.

DÉCIMO SEGUNDA.- Régimen jurídico.-

Este Convenio se regulará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en lo que concierne a la presentación previa a la firma ya la justificación del mismo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Y en prueba de conformidad con todo lo convenido y para su debida constancia, se suscribe el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en lugar y fecha "ut supra".

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra
El Alcalde-Presidente

Por la asociación C.C.A. CABRA
El Presidente

Fdo. D. Fernando Priego Chacón

Fdo D. Juan Antonio Cerrillo Girón

Por la Secretaria Acctal.

Fdo. D. Ascensión Molina Jurado."

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el Convenio de Colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación Centro Comercial Abierto (CCA Cabra) para la promoción comercial a través de Redes Sociales.

6.-PROPUESTA DE ALCADÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y PLAZA DE TOROS DE CABRA, S A. PARA EL AÑO 2023 (GEX 2023/27640).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 19-12-2023, del siguiente tenor:

**“PROPUESTA DE ALCADÍA
RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA
Y PLAZA DE TOROS DE CABRA, S A. 2023**

D. Fernando Priego Chacón Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local la firma del convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Plaza de Toros, S.A., con el fin de preservar y conservar el Patrimonio Cultural y artístico, aportando una cantidad económica para la adecuación, mejora y mantenimiento del mismo por el uso de las visitas turísticas y de eventos organizados por el Ayuntamiento.

EL ALCALDE.,
FERNANDO PRIEGO CHACÓN,
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)”

Visto el contenido del borrador del citado convenio, que presenta la siguiente literalidad:

*“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CABRA Y
LA PLAZA DE TOROS DE CABRA,S.A. 2023*

En Cabra a de diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte DON FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED], en su condición de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), con domicilio en Plaza de España núm. 14, C.I.F. P-1401300-G, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento.

De otra parte, DON CARLOS LÓPEZ SERRANO, con [REDACTED], en su condición de Presidente de la entidad mercantil PLAZA DE TOROS DE CABRA, S.A., con domicilio en Avda. de la Constitución núm. 1, con C.I.F. A-14000962, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes intervinientes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad para obrar y suscribir el presente convenio de colaboración y por las razones expuestas, el Ayuntamiento y la Plaza de Cabra de Toros, S.A., acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el año 2022, que se registrá por las siguientes:

EXPONEN

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

1- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense, y la Plaza de Toros, como institución cultural de referencia del municipio, MANIFIESTAN que es conveniente a los intereses de ambas instituciones, continuar con la colaboración que se vienen prestando, materializada en diversos tipos de acuerdos mantenidos hasta la fecha, así como en otras actividades realizadas de manera habitual, que aún sin estar recogidas en documento alguno, se realizaban conjuntamente en aras al mejor desarrollo de la cultura en nuestra Ciudad.

2.- Con este convenio se reafirma la apuesta decidida de la Plaza de Toros de Cabra promocionando la cultura, que viene realizando desde hace muchos años; y por parte del Ayuntamiento, su compromiso con el acercamiento a toda la ciudadanía de estas actividades, renovando así los lazos que unen a ambas instituciones y permitiendo un marco común de colaboración.

3. Así pues y por todo lo expuesto, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para el cumplimiento de los objetivos previstos por ambas instituciones. Así pues y por todo lo expuesto, el **AYUNTAMIENTO DE CABRA y la PLAZA DE TOROS DE CABRA**.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio es la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra con la Plaza de Toros, S.A. El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia del Patrimonio Histórico Artístico de la Plaza de Toros de Cabra que data de 1857 y con el fin de preservar y asegurar su mantenimiento para el interés general de la ciudad, colaborará en la protección y conservación del Patrimonio, aportando una cantidad económica para la adecuación, mejora y mantenimiento del mismo por el uso de las visitas turísticas y de eventos organizados por el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- La Plaza de Toros colaborará con el Ayuntamiento siempre que sea requerida dicha colaboración y no contravenga lo estipulado en sus Estatutos. Entendiéndose incluida como colaboración, el uso de la instalación para la realización de alguna actividad, (cros escolar, competición petanca o actividades similares).

TERCERA.-Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de Convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

CUARTA.-Según el art. 25 de la Ley 7/1985, es competencia municipal el fomento de la cultura para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento y la Plaza de Toros de Cabra manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la promoción e impulso de la cultura de Cabra y acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el año 2023 que se regirá por las siguientes:

ACUERDAN

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES:

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de Enero de 2023 hasta el día 31 de Diciembre del año 2023. Esta subvención es compatible con otras subvenciones.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará a la Plaza de Toros de Cabra, la cantidad económica de 12.000,00€ (DOCE MIL EUROS) en concepto de subvención para la protección del patrimonio Histórico-artístico según la cláusula primera del presente convenio.

-Dicha dotación económica se hará con cargo a la Partida 3364.47904 de a la Plaza de Toros, de Cabra, S.A.: Protección Patrimonio H. importe de 12.000,00 € (DOCE MIL EUROS)

-En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (9.000,00 €- NUEVE MIL EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (3.000,00€- TRES EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

Por parte de la Plaza de Toros:

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.
- b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.
- c) En el caso de presentarse a justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.
- d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa
- e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.
- f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.
- g) El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023



F296EE13B5088A48A13B

TERCERA:

El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2023.

CUARTA.- *Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.*

QUINTA.-PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Según el art.89 del Reglamento de la Ley de subvenciones RD 887/2006:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN

Según el art 65 c) del Real Decreto 887/2006 se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado, en lugar y fecha arriba indicados, con el Vº. Bº. de la Secretaría acctal.,

Alcalde

Presidente Plaza de Toros

Fdo.: D. Fernando Priego Chacón

Fdo.: Carlos López Serrano La

Secretaria acctal.,

Fdo.: Ascensión Molina Jurado.”

Visto el informe de fiscalización emitido al efecto por la Intervención Municipal, con fecha 19-12-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 19-12-2023, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el Convenio de Colaboración entre El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y Plaza De Toros De Cabra, S. A. para el año 2023 más arriba transcrito.

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES PARA EL CARNAVAL 2024 (GEX 2023/20865).

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Feria y Fiestas, de fecha 18-12-2023, del siguiente tenor:

“A la Junta de Gobierno Local,

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES PARA EL CARNAVAL 2024.

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del Concurso de Carteles para el Carnaval 2024.

Al ser un concurso de nueva creación, las bases del mismo han estado publicadas en el BOP durante el plazo establecido por la ley, y una vez finalizado se traen a esta Junta de Gobierno Local.

*Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.
LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS,
Fdo.: M^ª ROSARIO LAMA ESQUINAS.”*

Visto el informe de fiscalización emitido al efecto por la Intervención municipal, de fecha 20-12-2023, que obra en expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejala Delegada de Feria y Fiestas referente a la convocatoria del concurso de carteles para el Carnaval 2024 más arriba transcrita.

8.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A LA APROBACIÓN DE AYUDAS AL ALQUILER PARA JÓVENES ENTRE 16 Y 40 AÑOS (GEX 2023/20435).

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Juventud, fechada el día 19-12-2023, del siguiente tenor:

“La Delegada de Juventud propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento para su discusión y aprobación, si procede, conceder las ayudas al Alquiler para jóvenes, en la cuantía señalada en cada caso, a los particulares que a continuación se describen

Ayudas al alquiler para Jóvenes hasta 40 años				
Nº	Expdte. GEX		Nombre o Razón Social	Importe
58	2023	22162	BANEGAS ROOLL KRIZIA PAOLA	2.400,00 €
59	2023	22163	LOPEZ MAIZ CAROLINA	2.400,00 €
60	2023	22164	CASTRO VALENZUELA ANGELA MARIA	2.400,00 €
61	2023	22292	DIEZ DE LOS RIOS GONZALEZ DAVID	2.200,00 €
62	2023	22294	EL ASRI KARIMA	2.400,00 €
63	2023	22295	PEREZ ALCANTARA ALEJANDRO	800,00 €
64	2023	22296	ORTEGA AREVALO MARIA	2.400,00 €
65	2023	22297	CHACON MARADIAGA WILSON DAVID	2.400,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023



F296EE13B5088A48A13B

68	2023	22300	CUENCA PEREZ ANA MARIA	600,00 €
69	2023	22553	RUIZ CARRION DIONISIO	2.400,00 €
71	2023	22555	CALIZ RODRIGUEZ MANUEL	2.400,00 €
72	2023	22556	MORENO PRADOS ANDREA	1.400,00 €
73	2023	22557	DELGADO ALAMEDA ROGELIO ANGEL	2.400,00 €
74	2023	22559	MORILLA GUERRERO ADRIANA	1.000,00 €
76	2023	22561	MEDINA GARCIA NOELIA	2.400,00 €
77	2023	22563	PAVON PEREZ M. SIERRA	2.400,00 €
78	2023	22566	PINO BARRANCO YOLANDA	2.400,00 €
79	2023	22568	MORADEL GARCIA JOHANA JACKELINE	2.400,00 €
80	2023	22574	NUÑEZ CABALLERO VICTOR DAVID	2.400,00 €
82	2023	22579	OTEROS LAMA FELIPE EDUARDO	2.400,00 €
84	2023	22583	LOPEZ VERA CARLOS	2.400,00 €
85	2023	22584	RAMIREZ SANCHEZ DIANA XIMENA	2.400,00 €
86	2023	22586	GUTIERREZ PRADOS ESTEFANIA	2.400,00 €
87	2023	22587	FUENTES GÜETO CARLOS	2.200,00 €
88	2023	22599	RUIZ ORTIZ JAVIER	2.000,00 €
89	2023	22600	MONTANO ZAVALA YELSON	2.000,00 €
90	2023	22602	VALLE JIMENEZ SARA MARIA	2.400,00 €
91	2023	22605	SANCHEZ PRADOS MARIA SIERRA	2.400,00 €
92	2023	22606	SANCHEZ SANCHEZ ROCIO	2.400,00 €
93	2023	22609	MENDOZA TERCERO DESIREE SARAI	2.400,00 €
94	2023	22611	DROBOT OLEKSII	2.400,00 €
95	2023	22613	SAIOC IULICA COSMIN	2.250,00 €
96	2023	22614	MORAL MORA MARIA DE LA SIERRA	2.400,00 €
97	2023	22615	DRAGOMIR ARABELA	2.400,00 €
98	2023	22616	CARRILLO ROLDAN KAROL JULIETH	2.160,00 €
100	2023	22619	PEREZ GARCIA CRISTINA	2.025,00 €
101	2023	22620	LIEBANA PADILLO ROCIO	2.400,00 €
102	2023	22621	GOMEZ ROLDAN JESUS	2.400,00 €
103	2023	22662	PRIEGO JIMENEZ SANDRA MARIA	2.400,00 €
104	2023	22663	CHAPARRO GUARDEÑO SARA	1.600,00 €
105	2023	22664	PEREZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	2.400,00 €
106	2023	22665	SERRANO SABARIEGO JULIA	2.400,00 €
107	2023	22666	SANCHEZ MELENDEZ LADY JOHANA	2.400,00 €
108	2023	22668	LUNA PEREZ SARA DE	2.400,00 €
109	2023	22670	GARCIA CALZADO ANDRES MANUEL	2.400,00 €
110	2023	22671	MARQUES GROCHEVSKI ALEXSSANDRA	1.560,00 €

*Firmado en la fecha de la firma
Delegada de Juventud
-A LA JUNTA DE GOBIERNO."*

Visto el informe de fiscalización emitido al efecto por la Intervención municipal, de fecha 20-12-2023, que obra en expediente administrativo de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):



F296 EE13 B508 8A48 A13B

F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejal Delegada de Juventud y conceder la ayuda que en cada caso se refleja a las personas señaladas en la propuesta más arriba transcrita.

9.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y COMERCIO RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES 2023 (GEX 2023/27603).

Se dio cuenta de la propuesta de la Delegada de Desarrollo Económico y promoción del Empleo y Comercio, de fecha 20-12-2023 del siguiente tenor literal:

“Propuesto a la Junta de Gobierno Local

La Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y Comercio, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento para su discusión y aprobación, si procede, conceder las ayudas, en la cuantía señalada en cada caso, a las empresas y autónomos que a continuación se describen

PLAN DE APOYO PYMES: PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2023/12814	██████████ LAMA JIMENEZROCIO	COMERCIO MENOR DEFRUTA	ALQUILER	755,40 €
2	2023/12818	██████████ BARRANCO PEREZ DAVID	CONSULTORIA AMBIENTAL Y TERRITORIAL	ALQUILER	1.800,00 €
3	2023/12820	██████████ RUIZ TORO M ^ª SIERRA	C.M.DE PR.AL. Y OTROS SERV.DE ALIMENTACION	ALQUILER	1.281,60 €
4	2023/12823	██████████ MARQUEZ BLAZQUEZ JAVIER	COMERCIO ELECTRODOMESTICOS	ALQUILER	3.000,00 €
5	2023/12828	██████████ CASTRO MONIZNOELIA	L. CON PIZZ. Y COM. DEPROD. ALIMENTICIOS	ALQUILER	3.000,00 €
6	2023/12831	██████████ OSUNA CASTRO JOSE LUIS	COM. MEN. MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)	ALQUILER	3.000,00 €
7	2023/16875	██████████ SANCHEZ MANCHADO RAFAEL	COM. M. DE FRUTASY VER	ALQUILER	2.100,00 €
8	2023/17089	██████████ AVILA GOMEZFRANCISCO	COM. MENOR MATERIALESDE CONSTRUCCIÓN	ALQUILER	3.000,00 €
9	2023/17091	██████████ CASTILLOMARIN ARACELI	COM.MEN. DE TEXTILES HOGAR Y CONF. ART. TEX.PARA EL HOGAR	ALQUILER	3.000,00 €
10	2023/17093	██████████ MADEROPEREZ SERGIO	ACADEMIA INGLES	ALQUILER	1.377,00 €
11	2023/17095	██████████ GOMEZ NUNEZPABLO EDUARDO	VETERINARIO	ALQUILER	1.237,50 €
12	2023/17096	██████████ LUCENA LOPEZANA MARIA	COM. MENOR DE TODACLASE DE ART. Y ALIMENTACIÓN	ALQUILER	1.800,00 €
13	2023/17097	██████████ BARRANCO EXPOSITO LIDIA DEL CARMEN	COM. MEN. MASAS FRITAS/COM.MEN.JUGUETES. ART. DEPORTES Y ARMAS	ALQUILER	2.080,80 €

Código seguro de verificación (CSV):



F296 EE13 B508 8A48 A13B

F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

14	2023/17100	██████ VALLE PONFERRADA MARISOL	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	ALQUILER	2.448,00 €
15	2023/17102	██████ SANCHEZNEVADO ANA BELEN	ESTETICISTA	ALQUILER	1.200,00 €
16	2023/17106	██████ ORTIZ LUQUEM ^a CARMEN	OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL SERVICIO	ALQUILER	1.500,00 €
17	2023/17108	██████ SANCHEZNEVADO LAURA	HELADERIA	ALQUILER	1.199,00 €
18	2023/17109	E56078272 B.P.K. C.B	OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA (ACADEMIAIDIOMAS)	ALQUILER	3.000,00 €
19	2023/17112	██████ MOYANO FERNANDEZ SILVIA MARIA	COM. MENOR ARTICULOS PAPELERIA	ALQUILER	2.400,00 €
20	2023/17113	██████ MARTINEZ CASTILLO MARIA DELCARMEN	C. MENOR ART. ALIMENTACION Y DIVERSOS	ALQUILER	2.550,00 €
21	2023/17114	██████ MONTES CAMPAÑA JAVIER	C. MENOR PROD. CARNICOS ELABORADOS	ALQUILER	2.192,00 €
22	2023/17115	██████ MOYANO PEREZROCIO	S. PELUQUERIA S. Y C.	ALQUILER	900,00 €
23	2023/17116	██████ OCAÑA REYESM ^a SIERRA	SALON DE BELLEZA	ALQUILER	1.050,00 €
24	2023/17117	██████ PALOMEQUE RODRIGUEZ FRANCISCO	C. MENOR PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	ALQUILER	3.000,00 €
25	2023/17118	██████ GÜETO BORRALLO RAFAEL	OTROS CAFES Y BARES	ALQUILER	1.200,00 €
26	2023/17119	██████ FISIOARTEMAC.B.	CONSULTORIOS MEDICOSSANITARIOS	ALQUILER	3.000,00 €
27	2023/17121	██████ JIMENEZ GIL M ^a CARMEN	CAFETERIA, PUNTO DE VENTA PAN.	ALQUILER	1.800,00 €
28	2023/17123	██████ JIMENEZ RAMIREZ M ^a DEL MAR	VENTA DE GOLOSINAS Y BEBIDAS	ALQUILER	2.400,00 €
29	2023/17124	E42858936 FJE2020	C. MENOR PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	ALQUILER	3.000,00 €
30	2023/17126	██████ CASTROESPEJO ANGELES	C. MENOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS	ALQUILER	2.875,50 €
31	2023/17127	██████ GARCIA TOROM ^a REMEDIOS	C. MENOR MERCERIA Y PAQUETERIA	ALQUILER	2.400,00 €
32	2023/17128	██████ MONTESMORENO SERGIO	VENTA FIBRA OPTICA Y LINEAS TELEFONICAS	ALQUILER	900,00 €
33	2023/17129	J56070022 DENTAL SITE, S.C.	C. CLINICAS ESTOMAT. Y ODONTOLOGOS	ALQUILER	3.000,00 €
34	2023/17130	██████ AGUILERAROPERO CARMEN	COMERCIO ALIMENTACION	ALQUILER	1.500,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

**F296 EE13 B508 8A48 A13B**

F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

35	2023/17135	JIMENEZ LEONESTEFANIA	C. MENOR PROD. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	ALQUILER	900,00 €
36	2023/17136	FERNANDEZPARRA DANIEL	S. PELUQUERIA SEÑORASY CABALLEROS	ALQUILER	3.000,00 €
37	2023/17137	B56107022 TIEDENTAL, S.L.	O. INDUST. MAN: FABR.PROD. SANITARIOS A MEDIDA	ALQUILER	1.050,00 €
38	2023/17138	B56099351 TRADULOP TRADUCCIONES JURADASS.L.	S. DE TRADUCCION YSIMILARES	ALQUILER	3.000,00 €
39	2023/18807	CARRASO SANCHEZ ALEJANDRO	INTERMEDIARIO, SERVICIOS INMOBILIARIOS	ALQUILER	1.860,00 €
40	2023/18814	PEÑA MELLADOIRENE	AGENCIA DE VIAJES	ALQUILER	1.380,00 €
41	2023/18818	MORENO ORDONEZ ANA MARIA	CLASES PARTICULARESDE INGLES	ALQUILER	1.620,00 €
42	2023/18820	MATA GALINDOMANUEL	REPARACION DE AUTOMOVILES	ALQUILER	3.000,00 €
43	2023/18836	B14942304 EL PAIS DE LOSCUENTOS, S.L.L.	CENTRO DE EDUCACIONINFANTIL	ALQUILER	3.000,00 €
44	2023/18843	RUZ ROLDANMª DOLORES	TIENDA DE ROPA INFANTIL	ALQUILER	3.000,00 €
45	2023/18846	PRACH. MODA.HOMBRE	C. MENOR DE PRENDASDE VESTIR Y TOCADO	ALQUILER	5.700,00 €
46	2023/18847	RUZ ROLDANJUAN	TALLER REPARACION DE AUTOMOVILES	ALQUILER	3.000,00 €
47	2023/18853	MORENO NEBRERA MARIA JOSE	OTROS CAFES Y BARES	ALQUILER	2.400,00 €
48	2023/18856	CANO ARANGOELIANA	OTROS CAFES Y BARES	ALQUILER	1.926,00 €
49	2023/18857	SIMON SAEZJOSEFA	C.M.P.VESTIR Y TOCADO	ALQUILER	1.500,00 €
50	2023/18858	CASTRO VALLEINMACULADA CONCEPCION	C. MENOR CALZADO	ALQUILER	3.000,00 €
51	2023/18859	GARCIA GARCIAINMACULADA	P.BOLAS Y CAFETERIA	ALQUILER	3.000,00 €
52	2023/18903	B10642585 A TODOVOLUMEN S.L.	SALAS DE BAILE	ALQUILER	3.000,00 €
53	2023/18907	B14346530 LEGUMBRESORTIZ, S.L.	COM. MAY. CEREALES, PLANTAS, ABONOS, ANIMALES	ALQUILER	3.000,00 €
54	2023/18923	E14647788 BRIONESARJONA CB	C. AL POR MENOR ART.JOYERIA, RELOJERIA, PLATERIA Y BISUTERIA	ALQUILER	3.000,00 €
55	2023/18925	PRIEGO MARQUEZ RAFAEL	INSTALACIONES DEPORTIVAS	ALQUILER	3.000,00 €
56	2023/18926	B14236053 ELECT. MORENO MORILLO, S.L.	C. MENOR DE MUEBLE(EXCEPTO OFICINA)	ALQUILER	3.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

**F296 EE13 B508 8A48 A13B**

F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

57	2023/18933	RAMIREZ ESPINOSA NURIA	CAFETERIA DE UNA TAZA	ALQUILER	3.000,00 €
58	2023/18935	RODRIGUEZ JIMENEZ M ^ª DEL CARMEN	SALON DE ESTETICA	ALQUILER	1.800,00 €
59	2023/18937	ROLDAN LOPERA RODRIGO	TALLER MECANICO	ALQUILER	2.400,00 €
60	2023/18938	ROLDAN PENAM ^ª CARMEN	ZAPATERIA INFANTIL	ALQUILER	3.000,00 €
61	2023/18940	MORAL DURANMERCEDES M ^ª	COMERCIO MENOR DEPAPELERIA	ALQUILER	1.565,00 €
62	2023/18943	SERRANOVALLE M ^ª TERESA	PELUQUERIA Y ESTETICA	ALQUILER	1.530,00 €
63	2023/18944	PEREZ JURADOMIRIAM	PELUQUERIA Y ESTETICA	ALQUILER	1.530,00 €
64	2023/18945	NAVAS CESARANTONIO JESUS	FABR. ART. CARPINTERIAMETALICA	ALQUILER	2.700,00 €
65	2023/18946	TORRALVO BALLESTEROS M ^ª ELENA	SALONES E INSTITUTOSDE BELLEZA	ALQUILER	3.000,00 €
66	2023/18994	PEREZ ROSAJULIO	CARPINTERIA METALICA	ALQUILER	2.754,00 €
67	2023/18996	GUARDENO VALVERDE M ^ª SIERRA	C. MENOR ROPA DE VESTIR DE SEGUNDAMANO	ALQUILER	1.530,00 €
68	2023/18997	NAVAS LEON ISABEL	COMERCIO MENOR DEROPA INFANTIL	ALQUILER	3.000,00 €
69	2023/19001	LOZANO ZAFRA MANUELA	COMERCIO MENOR DE MENAJE Y DE ESPECIES	ALQUILER	3.000,00 €
70	2023/19004	MORILLO JIMENEZ M ^ª CARMEN	COMERCIO MENOR DEPAPELERIA	ALQUILER	3.000,00 €
71	2023/19006	PINO AGUILERAESTELA MARIA	C. MENOR LENCERIA Y CORSETERIA	ALQUILER	1.500,00 €
72	2023/19008	LAMA CASTRO INMACULADA	OTROS CAFES Y BARES	ALQUILER	3.000,00 €
73	2023/19009	SABARIEGO JIMENEZ M ^ª DE LA SIERRA	PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	ALQUILER	3.000,00 €
74	2023/19014	NAVAS CESAR MARIA	SERVICIOS DE PELUQUERIA Y ESTETICA	ALQUILER	1.800,00 €
75	2023/19062	ACUÑA PATINOMACARENA	SERVICIOS FOTOGRAFICOS	ALQUILER	2.700,00 €

TOTAL... 174.091,80 €"

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

Visto el informe del Técnico de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 20-12-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 20-12-2023, que igualmente obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y Comercio más arriba transcrita y conceder las ayudas señaladas en cada caso a las empresas y autónomos que en ella se reflejan.

10.-SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA ABRIR VARIOS PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (GEX 2023/27575).

a) Se dio cuenta del escrito presentado por D^a. Belinda Lozano Aparicio, con ██████████ registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 6776, de fecha 14-12-2023, por el que solicita autorización para la apertura del local donde desarrolla su actividad, ubicada en el mercado de abastos, los días 24 y 31 de diciembre de 2023.

Visto el informe del funcionario encargado del mercado de abastos, de fecha 18-12-2023, del siguiente tenor literal:

"NEGOCIADO: MERCADO DE ABASTOS.

ASUNTO: Autorización para apertura del mercado de abastos en noche buena y noche vieja.

EXP GEX:2023/27575.

Visto el Registro de Entrada con número 06776, 06775 y 06760 y fecha 04/12/2023, solicitando la apertura del mercado de abastos los días 24 y 31 de Diciembre para la recogida de pedidos, el funcionario municipal del mercado de abastos informa los siguientes:

Puede abrir dichos días, siendo responsable de abrir y cerrar las puertas del mercado , así como de avisar a las personas que no pueden pasar donde están situadas las vallas avisando de que los servicios están cerrados al público, se harán responsables de los daños que se produzcan en otros puestos del mercado de abastos, se ocuparan de la limpieza del pasillo que ocupa su puesto.

El horario de apertura y cierre será de 7:00 horas hasta las 15:00 horas.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D^a. Belinda Lozano Aparicio para la apertura del local donde desarrolla su actividad, ubicada en el mercado de abastos, los días 24 y 31 de diciembre de 2023 conforme al artículo 11 del Reglamento Municipal del Mercado de Abastos.

◇◇◇◇

b) Se dio cuenta del escrito presentado por D^a Abigail Rodríguez García, con ██████████, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 6775, de fecha 14-12-2023, por el que solicita autorización para la apertura del local donde desarrolla su actividad, ubicada en el mercado de abastos, los días 24 y 31 de diciembre de 2023 en horario de 8:00h a 15:00h.

Código seguro de verificación (CSV):  F296EE13B508A48A13B

F296 EE13 B508 8A48 A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

pie_firma_correo_gobi_01

Visto el informe del funcionario encargado del mercado de abastos, de fecha 18-12-2023, del siguiente tenor literal:

“NEGOCIADO: MERCADO DE ABASTOS.

ASUNTO: Autorización para apertura del mercado de abastos en noche buena y noche vieja.

EXP GEX: 2023/27575.

Visto el Registro de Entrada con número 06776, 06775 y 06760 y fecha 04/12/2023, solicitando la apertura del mercado de abastos los días 24 y 31 de Diciembre para la recogida de pedidos, el funcionario municipal del mercado de abastos informa los siguientes:

Puede abrir dichos días, siendo responsable de abrir y cerrar las puertas del mercado , así como de avisar a las personas que no pueden pasar donde están situadas las vallas avisando de que los servicios están cerrados al público, se harán responsables de los daños que se produzcan en otros puestos del mercado de abastos, se ocuparan de la limpieza del pasillo que ocupa su puesto.

El horario de apertura y cierre será de 7:00 horas hasta las 15:00 horas.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D^a. Abigail Rodríguez García para la apertura del local donde desarrolla su actividad, ubicada en el mercado de abastos, los días 24 y 31 de diciembre de 2023 conforme al artículo 11 del Reglamento Municipal del Mercado de Abastos.

◇◇◇◇

C) Se dio cuenta del escrito presentado por D. Samuel Sabariego Almahano, con ██████████ registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 6760, de fecha 13-12-2023, por el que solicita autorización para la apertura del local donde desarrolla su actividad, ubicada en el mercado de abastos, los días 24 y 31 de diciembre de 2023 hasta las 19:00h.

Visto el informe del funcionario encargado del mercado de abastos, de fecha 18-12-2023, del siguiente tenor literal:

“NEGOCIADO: MERCADO DE ABASTOS.

ASUNTO: Autorización para apertura del mercado de abastos en noche buena y noche vieja.

EXP GEX: 2023/27575.

Visto el Registro de Entrada con número 06776, 06775 y 06760 y fecha 04/12/2023, solicitando la apertura del mercado de abastos los días 24 y 31 de Diciembre para la recogida de pedidos, el funcionario municipal del mercado de abastos informa los siguientes:

Puede abrir dichos días, siendo responsable de abrir y cerrar las puertas del mercado , así como de avisar a las personas que no pueden pasar donde están situadas las vallas avisando de que los servicios están cerrados al público, se harán responsables de los daños que se produzcan en otros puestos del mercado de abastos, se ocuparan de la limpieza del pasillo que ocupa su puesto.

El horario de apertura y cierre será de 7:00 horas hasta las 15:00 horas.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D. Samuel Sabariego Almahano para la apertura del local donde desarrolla su actividad, ubicada en el mercado de abastos, los días 24 y 31 de diciembre de 2023 conforme al artículo 11 del Reglamento Municipal del Mercado de Abastos.

11.-CERTIFICACIONES DE OBRA (EXPTE GEX. 2022/23492, 2023/11747, 2023/12016, 2023/12371 Y 2023/14430).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

11.- CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FINAL DE LA OBRA "SISTEMA INTELIGENTE DE VIDEOVIGILANCIA Y MOVILIDAD"(GEX 2022/23492).

Vista la certificación nº 1 y final y la factura de la obra “Sistema inteligente de videovigilancia y movilidad”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista CHECK VIDEO AND SECURITY S.L.. (NIF: B45695681), expediente GEX 2022/23492, por importe de CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (180.653,00€) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 21-12-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

11.-2 CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FACTURA DE LA OBRA "ORDENACIÓN DE SOLAR EN CALLE TINTE Nº 20 DE CABRA (CÓRDOBA)" (GEX 2023/11747).

Vista la certificación nº 2 y factura del “Ordenación de solar en C/ Tinte, n.º 20 de Cabra (Córdoba)”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones ANTROJU, S.L., con NIF: B-14372866, expediente Gex 2023/11747, por importe de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (33.743,90€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 21-12-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

11.-3 CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FACTURA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN TÉRMINA DE LA CASA DE LA CULTURA" (GEX 2023/12016).

Vista la certificación nº 1 y factura del “Rehabilitación térmica de la Casa de la Cultura”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones CLIMA BETICA, S.L., con NIF: B-149222646, expediente Gex 2023/12016, por importe de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (46.835,29€), IVA incluido.

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 21-12-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

11.-4 CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FACTURA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN TÉRMICA DE LA CASA CONSISTORIAL" (GEX 2023/12371).

Vista la certificación n.º 2 y factura de la obra "Rehabilitación térmica de la Casa Consistorial", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista COMERCIAL ELÉCTRICA DE MAIRENA S.L., con NIF B1418245, expediente GEX 2023/12371, por importe de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (94.348,07€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 21-12-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

11.-5 CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FACTURA DE LA OBRA "MEJORA DEL CAMINO CARRIL DE VILLA CASTEL" (GEX 2023/14430).

Vista la certificación n.º 1 y factura de la obra "Mejora del camino Carril de Villa Castel", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista TRANSPORTES Y EXCAVACIONES EGABRENSES S.L., con NIF: B-14422364, expediente GEX 2023/14430, por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (5.413,54€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 21-12-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

12.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Ratificada la urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, de conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se tratan por la vía de urgencia, incluyéndose en el orden del día, el siguiente asunto:

-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2023/27535).

◇◇◇◇

12.-1 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2023/27535).

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Ramón Linares Roldán, con [REDACTED], registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 6770, de fecha 14-12-2023, (Gex 2023/27535), por el que solicita autorización municipal de ocupación de la vía pública con la instalación de 4 veladores, el patio interior del mercado de abastos.

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 21-12-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D. Ramón Linares Roldán para instalar la cantidad de 4 VELADORES en el patio interior del recinto reflejado en el plano.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados

13.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cincuenta minutos (12:50h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

F296 EE13 B508 8A48 A13B



F296EE13B5088A48A13B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-12-2023